CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ENCAMINADAS A OBTENER LA PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y LA SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN AL INTERIOR DE LAS PERSONAS JURIDICAS SOMETIDAS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA..".** con base en los documentos presentados por el señor JORGE HERNANDO PAEZ PORRAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.186.188 expedida en Bogotá, así:

FORMACION ACADEMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
BACHILER ACADEMICO	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL GUILLERMO LEON VALENCIA		24 DE NOVIEMBRE DE 2004	NA
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		25 DE MARZO DE 2011	94572

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

Hasta 23 meses de experiencia profesional

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

1. N/A

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO				

una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada, CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide en el Municipio de Soacha a los TRES (03) días del mes Septiembre de 2021.

Cordialmente,

DANY RENE CAICEDO VÁSQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO